

Estimado director / estimada directora:

En relación con la posibilidad de que en los centros docentes públicos se reciban escritos de representantes de las familias del alumnado mediante que soliciten que la persona directora acredite que el centro cumple con las normas de seguridad y sanitarias establecidas por las autoridades competentes en materia de salud pública, o bien que acredite la adecuada elaboración e implementación de los protocolos ante la Covid-19, y que mientras tanto no escolarizarán a sus hijos e hijas en el centro, hay que señalar lo siguiente:

Con el objeto de regular la actividad educativa en los centros docentes de la Comunitat Valenciana se han establecido para los diversos centros y etapas Instrucciones de la secretaria autonómica de Educación y Formación Profesional para la organización y funcionamiento de cada tipo de centro en el curso 2020-2021.

Además, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte han establecido el Protocolo de Protección y Prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21. Y, como documento que desarrolla este protocolo se ha publicado la guía para la gestión de casos Covid-19 en centros educativos de enseñanzas no universitarias durante el curso 2020-2021, documentos a los que se puede acceder para su lectura o descarga a través del siguiente enlace:

<http://www.ceice.gva.es/es/covid-19>

Por otra parte, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte aprobó el documento marco del [Plan de Contingencia y continuidad en el trabajo durante la nueva normalidad de los centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte](#). Cabe destacar que en su elaboración se ha tenido en cuenta la Guía Técnica para la elaboración del Plan de Contingencia y Continuidad del Trabajo durante la Covid-19, elaborada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y aprobada por la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el trabajo del ámbito de justicia, administración pública y docente.

Este plan, una vez aprobado, ha sido concretado en cada uno de los centros educativos, adaptándolo a sus características específicas y a las actividades que se realizan en cada uno de ellos. En este sentido, conviene destacar que, para una mayor eficacia del mismo, se ha puesto a disposición de los centros educativos un servicio formado por personal técnico para el asesoramiento y apoyo en la elaboración de los planes de contingencia, así como para la supervisión de los mismos.

El objetivo fundamental ante la vuelta del alumnado en los centros educativos es crear entornos escolares saludables y seguros en el contexto de la pandemia por Covid-19, a través de la aplicación de medidas de promoción de la salud, protección y prevención adaptadas a las diferentes etapas educativas.

En relación con ello, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte también ha habilitado el espacio web "[Aula Segura](#)" en el cual se incluye un apartado de preguntas frecuentes relacionadas con la incorporación del alumnado en los centros y sobre cómo se están organizando estos para establecer espacios lo más seguros posible.

Por su parte, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ha procedido a la contratación de un equipo de personas que, a través del teléfono **900300555**, darán respuesta a las dudas planteadas por la comunidad educativa en relación con la gestión de la crisis sanitaria en cuanto a temas de educación.

Además, para facilitar la rápida actuación ante las situaciones detectadas, las autoridades sanitarias han habilitado unas direcciones de correo electrónico y unos teléfonos móviles específicos en los centros de salud pública para que los responsables Covid-19 en los centros educativos se comuniquen con los centros de salud pública para determinar los contactos estrechos de los casos confirmados con PCR positiva y así proceder al establecimiento de las medidas de aislamiento que correspondan tanto para el alumnado como para el personal del centro.

Finalmente, debe destacarse que de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, un texto internacional ratificado por España que sirve como criterio interpretativo de los derechos fundamentales de la Constitución, «la instrucción elemental será obligatoria» (artículo 26.1) y la misma Constitución, en su artículo 27.4, establece que «la enseñanza básica es obligatoria y gratuita».

En el mismo sentido la Sentencia 133/2010 del Tribunal Constitucional ha subrayado que la educación de los ciudadanos en el estado democrático no es patrimonio exclusivo del entorno familiar y que la libertad de enseñanza reconocida en la Constitución no posibilita el prescindir de la escolarización obligatoria para la enseñanza básica, establecida en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No obstante todo lo expuesto anteriormente, en el supuesto de que en el centro que usted dirige se reciba cualquier escrito de representantes de las familias del alumnado mediante el que soliciten que la persona directora acredite que el centro cumple con las normas de seguridad y sanitarias establecidas por las autoridades competentes en materia de salud pública, o bien que acredite la adecuada elaboración e implementación de los protocolos ante la Covid-19, la dirección del centro trasladará este escrito a la Dirección Territorial de Educación correspondiente desde donde se dará respuesta a la mencionada solicitud.

En este sentido la dirección del centro no se pronunciará por escrito al respecto y simplemente comunicará a las personas autoras de estos escritos que el centro cumple con lo establecido por las autoridades educativas y sanitarias en relación con la elaboración e implementación de los protocolos ante la Covid-19, que ha elaborado un Plan de Contingencia para la situación actual que ha sido puesto en conocimiento de los distintos sectores de la comunidad educativa y que se ha dado traslado de los mismos a la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

Finalmente, le comunico que la respuesta de la Dirección Territorial de Educación a los escritos presentados por los representantes de las familias del alumnado, será comunicada a la dirección del centro público correspondiente para su traslado a las personas autoras de dichos escritos.